



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 09 de Marzo del 2017

VISTO:

Visto el **Expediente Administrativo N° 00726-2017**, Presentado por la señora **ZUTA ISMIÑO VILMA LUZ**, quien solicita la **Sub División de Lote sin cambio de uso**, ubicado en el bien inmueble signado como **Mz 152, Lote N° “8B”** de la Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe “...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la **Norma GH.010 del “Reglamento Nacional de edificaciones – RNE”**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, “**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**”, en su **Artículo 3°.- Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la señora **ZUTA ISMIÑO VILMA LUZ**, acreditan el derecho de propiedad, fundamentado según puede verse en el Certificado Literal del bien inmueble materia de la Sub división, de acuerdo a la copia literal de partida N° **P19037648**, emitida por la SUNARP, con un área **254.90 m²**, ubicado en el bien inmueble signado como **Mz. “152”, Lote N° “8B”** de la Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, y según Expediente Técnico, Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Civil. Luis Eduardo Lechuga Pardo con Código de Verificador Común CIV N° 000692VCZRVI, el cual tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE 8B, MANZANA “152” (P19037648)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE 8B

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 17.00 ML	JR. LAS PALMERAS
DERECHA	: 15.00 ML	LOTE 8A
IZQUIERDA	: 15.00 ML	LOTE 1
FONDO	: 17.00 ML	LOTE 9
PERÍMETRO	: 64.00 ML.	
Encerrando un área de	: 254.90 M2	

Que, la señora ZUTA ISMIÑO VILMA LUZ, identificado con D.N.I. N° 20089980 está solicitando sub dividir en dos (2) sub lotes, con las áreas y medidas perimétricas que se detallan en la memoria descriptiva y los planos ofrecidos en el petitorio, corresponde acoger lo solicitado;

Existiendo, el Informe N° 062-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 01 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución Gerencial a favor del interesado por concepto de Sub División de terreno;** así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de **Sub División de Lote sin cambio de uso,** ubicado en el bien inmueble signado como **Mz 152, Lote N° "8B"** de la Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali con un área total del lote matriz de 254.90 m² y un perímetro de 64 ml. Consistente en dos (2) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas



PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN:

Los 02 Sub lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

LOTE 8 B1

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 7.00 ML	JR. LAS PALMERAS
DERECHA	: 15.00 ML	8A
IZQUIERDA	: 8.00; 4.93; 7.00 ML	LOTE 8 B2
FONDO	: 2.07 ML	LOTE 8 B2; LOTE 9
PERÍMETRO	: 44.00 ML.	
Encerrando un área de	: 70.45 M2	
Porcentaje	: 27.64%	

LOTE 8 B2

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
----------------	---------------	--------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

FRENTE	: 10.00 ML	JR. LAS PALMERAS
DERECHA	: 8.00; 4.93; 7.00 ML	LOTE 8 B1
IZQUIERDA	: 15.00 ML	LOTE 1
FONDO	: 14.93 ML	LOTE 9

PERÍMETRO	: 59.86 ML.
Encerrando un área de	: 184.45 M2.
Porcentaje	: 72.36%

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Bach. Rosa Arias Zárate
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL